



Código de Ética y Conducta **Fundación Gabriel Lewis Galindo**

Julio 2024



Índice

Introducción
Objetivo del Documento
Declaración Organizacional

Contenido

1. Gobierno Corporativo y Estructura Organizacional	5
1.1 Gobierno Corporativo	5
1.2 Estructura Organizacional.....	5
1.3 Conducta de la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva	5
2. Relación con el Grupo de Interés.....	5
2.1 Principios Generales	5
2.2. Relación con los colaboradores, practicantes y voluntarios	6
2.3 Relación con donantes	8
2.4 Relación con beneficiarios / ciudadanía en general	9
2.5 Relación con otros aliados de la sociedad civil.....	9
2.6 Relación con proveedores	10
2.7 Relación con Gobiernos / Autoridades / con el Estado.....	10
3. Divulgación del Código de Ética y Conducta.....	11
4. Aplicación del Código de Ética y Conducta	11
5. Responsabilidades, Compromiso y Cumplimiento	12
6. Sistema de Denuncias	12
7. Declaración ética (Miembros de Junta Directiva)	13
8. Comunicación	13
Anexo 1	15



Fundación Gabriel Lewis Galindo

“Si queremos progresar nos tenemos que educar”

Gabriel Lewis Galindo

La Fundación Gabriel Lewis Galindo (FGLG) es una organización sin fines de lucro constituida en memoria de Don Gabriel Lewis Galindo el 28 de mayo de 1997. Está ubicada en la ciudad de Panamá, corregimiento de Bella Vista, Avenida Federico Boyd, edificio #431.

El patrimonio de la Fundación está constituido por aportes de aliados estratégicos y donaciones recibidas, está formada por un Consejo de Síndicos, el cual es responsable del manejo, administración y control de los asuntos y programas de la Fundación.

Objetivos

La Fundación Gabriel Lewis Galindo en el código de ética y conducta tiene como objetivo lo siguiente:

- Servir de guía de conducta y actitudes a todos los colaboradores, Junta Directiva y miembros en general de la FGLG.
- Establecer altos estándares de conducta ética y profesional entre los colaboradores, Junta Directiva y miembros en general de la FGLG.
- Establecer normativas de comportamiento con otros grupos de interés.
- Garantizar la buena reputación de la FGLG.



Declaración Organizacional

Misión:

Impulsar y realizar cambios para mejorar la calidad de la educación en Panamá.

Visión:

Influir, promover y gestionar el desarrollo de acciones transformadoras que garanticen el acceso a una educación de calidad en Panamá.

Valores:





1. Gobierno Corporativo y Estructura Organizacional

1.1 Gobierno Corporativo

Gobierno Corporativo se refiere al conjunto de principios y normas que define las reglas y procedimientos a considerar para la toma de decisiones de asuntos corporativos y que provee la estructura a través de la cual los objetivos de la sociedad son establecidos.

La Junta Directiva tiene como funciones:

- Participar activamente de la planificación y toma de decisiones de la organización.
- Administrar, dirigir y representar la organización.
- Supervisión de la dirección ejecutiva.
- Aprobar presupuestos anuales de la organización.

1.2 Estructura Organizacional

El comité de ética está conformado por los siguientes cargos: encargada de recursos humanos, dirección ejecutiva y un integrante de la Junta Directiva.

1.3 Conducta de la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva

La fundación Gabriel Lewis Galindo ha tenido una conducta intachable desde su conformación, procurando siempre actuar en un ambiente de transparencia, cumpliendo las normas y leyes de Panamá, así como los valores universales. Se espera que tanto los miembros de la Junta Directiva como la dirección ejecutiva actúen de acuerdo con los valores de la fundación y que garanticen que los colaboradores, practicantes, voluntarios y miembros en general puedan cumplir con las normas establecidas.

2. Relación con el Grupo de Interés

2.1 Principios Generales

El grupo de interés son todas aquellas personas o entidades públicas o privadas con las que la FGLG mantenga un vínculo.



La Fundación Gabriel Lewis Galindo como organismo sin fines de lucro se rige por las normativas establecidas en el Decreto Ejecutivo 62 de 30 de marzo de 2017 y en las leyes de la República de Panamá.

2.2. Relación con los colaboradores, practicantes y voluntarios

Se espera que todos los colaboradores, practicantes y voluntarios puedan aplicar cada uno de los valores establecidos por la FGLG, así como las siguientes políticas de ética y conducta.

- No tolerar, ni fomentar ningún tipo de discriminación.
- Asegurar igualdad de trato y de oportunidades para hombres y mujeres.
- No tolerar el trabajo infantil.
- No tolerar la práctica de acoso sexual.
- No tolerar ningún tipo de intimidación, amenazas, hostigamiento, acoso laboral o acosos de cualquier tipo.
- Las contrataciones se hacen en base a igualdad de oportunidades, libre de todo tipo de sesgos.
- Se busca propiciar un ambiente de trabajo agradable y productivo.
- Promover los valores familiares como base de la sociedad.
- Promover la prevención del consumo de sustancias tóxicas y prohibidas por lo que ningún colaborador, practicante o voluntario puede presentarse al trabajo en estado de ebriedad o bajo efectos de drogas ilícitas.
- La Junta Directiva velará que los empleados y los voluntarios sean capaces y responsables (en colectivo, “personal”) y que se comprometan con la misión de la FGLG.
- La FGLG deberá proveer un adecuado entrenamiento y orientación para el personal nuevo, y les suministrará unas condiciones de trabajo convenientes.
- La FGLG deberá dar oportunidades al personal para su desarrollo y crecimiento individual.
- Todo el personal ha de ser tratado con justicia y equidad, y como individuos con derechos a ser honrados y defendidos.
- Sus derechos a la libertad de asociación, conciencia y expresión deben ser respetados y protegidos.
- Cada colaborador, practicante o miembro de la FGLG debe tener acceso al Código de Ética y/o Conducta.



- Todo personal clave deberá estar capacitado para comunicar los asuntos serios a la dirección ejecutiva.
- El personal será alentado y guiado para mantener un alto nivel profesional y de conducta personal, y asumir responsabilidad personal y profesional por sus acciones y decisiones.
- Se prohíbe el mal uso de cualquier recurso de la FGLG.
- Por ningún motivo se permite ocultar o manipular información para que no se refleje la realidad del funcionamiento de los proyectos o programas de la FGLG.
- Por ningún motivo se permite ocultar información financiera a la dirección ejecutiva o Junta Directiva que pueda poner en riesgo el funcionamiento de la FGLG.
- En caso de que el colaborador mantenga una segunda fuente de trabajo, por ningún motivo el cumplimiento de esas funciones debe afectar su funcionamiento. Si alguna actividad puede afectar su rendimiento debe comunicar a la directora ejecutiva y contar con la autorización por escrito previo a la actividad.
- Los colaborados, practicantes, voluntarios y miembros en general de la FGLG deben tener conocimiento que en caso de que le sea ofrecido cualquier tipo de compensación tales como pago, reembolso de gastos o cualquier otro reconocimiento, cuando sea invitado a dictar una charla o hacer una presentación como parte de sus responsabilidades con FGLG o en virtud de sus conocimientos o experiencias en el cargo que desempeña, informe a la dirección ejecutiva y obtenga su autorización previa para aceptar dicha compensación
- Se proveerá guía al personal con acceso a la documentación oficial o a la información referente al mantenimiento de la integridad y la confidencialidad, así como la privacidad de tal información para proteger a cualquier individuo involucrado.
- Se considera información confidencial toda la relacionada con el personal, Junta Directiva, donantes, plan de trabajo, metodologías, estrategias de mercado y toda aquella información que no sea pública y cuya divulgación no autorizada pueda afectar el desenvolvimiento de FGLG.
- Los colaboradores, practicantes y voluntarios tendrán un uso correcto de los datos de los docentes y participantes en general de las capacitaciones, talleres, diplomados y todo tipo de actividad que involucre manejo de datos personales.



- La FGLG se compromete a respetar los permisos de imagen otorgados por los participantes, docentes y estudiantes que participan de los diferentes talleres y actividades.
- Los colaboradores, practicantes y voluntarios deben salvaguardar y hacer buen uso de toda información confidencial aún después de separarse de FGLG.

2.3 Relación con donantes

Se espera que todos los colaboradores, practicantes voluntarios y miembros en general de la FGLG puedan aplicar cada uno de los valores establecidos por la FGLG, así como las siguientes políticas de ética y conducta.

- Los colaboradores, practicantes y voluntarios de FGLG no deberán explotar ninguna relación con el donante o potencial donante para un beneficio personal o beneficiar a algún pariente, amigo, asociado, colega y demás.
- La FGLG velará porque la procedencia de las donaciones no impida su libertad de actuación y no sea obstáculo para el desarrollo de sus objetivos.
- La información privilegiada o confidencial con relación a un donante o donación no debe ser revelada a las partes no autorizadas.
- La privacidad de un donante deberá ser respetada y se debe salvaguardar cualquier información confidencial referente al donante o a lo donado.
- Los donantes deben tener la opción de permanecer en el anonimato, y sus nombres no tienen que figurar en ninguna lista que sea vendida, alquilada o dada a otros, a menos que se le dé la opción al donante de aprobar tales listas o de quitar su nombre de estas.
- Ningún miembro de la FGLG debe usar presiones, ni coacción o influencia indebida, ni ningún otro medio que carezca de ética en sus solicitudes de donación.
- Respetará en todo momento la voluntad de los donantes en cuanto al destino final de los fondos donados.
- Se respetarán los valores de independencia, transparencia, rendición de cuentas y eficacia. Al establecer cualquier acuerdo de colaboración con algún aliado estratégico (empresa, OSFL, organismo de cooperación, etc.), se tendrá en cuenta el respeto a los derechos humanos, así como los tratados y convenciones referidas a trabajadores emigrantes, trabajo forzoso, derecho de
-



sindicalización, trabajo infantil, equidad de género; así como respeto al medio ambiente y a la salud pública.

- La FGLG tiene la obligación de hacer la debida diligencia para conocer a su donante y la procedencia de los fondos donados.
- La FGLG cumplirá con todas las normas y leyes establecidas para prevenir el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo, Narcotráfico y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

2.4 Relación con beneficiarios / ciudadanía en general

- La FGLG está comprometida en impulsar y realizar cambios para mejorar la calidad en la educación de nuestro país, sin que ello suponga crear dependencias.
- La FGLG trabajará en influir, promover y gestionar el desarrollo de acciones transformadoras que garanticen el acceso a una educación de calidad en Panamá.
- Respalda las acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, y aboga por la conservación del medio ambiente.
- Promueve la no discriminación y la participación ciudadana.
- Respeta y promueve los derechos humanos, los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Aplica los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos de las Naciones Unidas.
- Toda relación con beneficiarios, comunidad y ciudadanía general se basa en la transparencia y en los principios recogidos en este Código de Ética y Conducta.

2.5 Relación con otros aliados de la sociedad civil

- La FGLG siempre estará dispuesta a trabajar con otros aliados de la sociedad civil, siempre que los aliados compartan los mismos valores y los objetivos a alcanzar sean afines. El trabajo se realizará de una forma coordinada y en un ambiente de colaboración, con el fin de evitar la duplicidad de tareas y el espíritu de competitividad.
- Cuando sea apropiado, trabajaremos en colaboración y estrecha relación con otras organizaciones locales, movimientos, grupos de la sociedad civil y redes, en el marco de objetivos comunes y una visión del desarrollo. Las asociaciones que se generen deben fundarse en criterios de igualdad, compromiso mutuo y corresponsabilidad.



2.6 Relación con proveedores

- Se seleccionarán a los proveedores según su capacidad, experiencia, honradez, reputación, compromiso y responsabilidad.
- Evitaremos cualquier tipo de influencia directa o indirecta en la selección o contratación de familiares o conocidos que pueda ir en contra de la imparcialidad del proceso.
- En caso de que el proveedor sea familiar o mantenga un grado de consanguinidad o afinidad a cualquier miembro de la FGLG debe comunicar al momento de realizar una cotización de cualquier producto y/o servicio.
- La persona encargada de seleccionar la cotización favorecida de un producto o servicio no puede tener ningún grado de consanguinidad o afinidad al proveedor elegido, debe declararse impedido para que otro miembro de la FLG sea el encargado de la selección.
- Buscaremos establecer, con los proveedores, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, buena fe, transparencia, responsabilidad, eficiencia, respeto y la búsqueda del bien común.
- Toda contratación se hará por competencia entre tres o más proveedores, salvo excepción explícitamente discutida y autorizada por la dirección ejecutiva.
- Se prohíbe recibir cualquier soborno de un proveedor con el objetivo de aceptar o beneficiar con cualquier contratación o compra.
- Se prohíbe recibir cualquier porcentaje o beneficio de un proveedor como pago por haber sido seleccionado su servicio o producto. Soborno involucra también recibir cualquier porcentaje como pago por la adjudicación de un contrato
- Se atenderán las solicitudes, reclamaciones y requerimientos de manera precisa y oportuna, conforme a las cláusulas contractuales y a ley.

2.7 Relación con Gobiernos / Autoridades / con el Estado

- La FGLG se compromete a cumplir con las reglamentaciones y disposiciones que establece la legislación nacional vigente, que regula a las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) para su reconocimiento, registro y funcionamiento.
- La FLG podrá establecer compromisos de tipo contractual, a través de la modalidad de convenio o acuerdo, con instituciones del estado tipo alianzas público-privadas, siempre y cuando sea en beneficio del logro de los objetivos estratégicos aprobados y esto no comprometa la autonomía de FGLG.



- La FLG cuando así lo considere establecer relaciones con el gobierno o sus entidades, lo hará bajo sus principios de transparencia ética, sin permitir que se den sobornos o influencias indebidas con funcionarios del gobierno, representantes políticos o de cualquier grupo. Están prohibidos los pagos o favores de cualquier índole a funcionarios públicos para agilización de trámites legales o de cualquier otro tipo.
- La FGLG prohíbe realizar regalos, obsequios, atenciones, pagos en efectivo o equivalente, ni ningún otro beneficio a funcionarios públicos, ni del gobierno, ni directa ni indirectamente, que pudiera considerarse que influyen sobre cualquier decisión para la obtención de un beneficio indebido.
- La FGLG prohíbe las donaciones o cualquier tipo de ayuda económica a partidos políticos o entidades públicas que puedan entenderse como financiación de partidos políticos.

3. Divulgación del Código de Ética y Conducta

La Junta Directiva deberá aprobar el código de ética y conducta y asegurarse de su divulgación, la cual tiene como objetivos:

- Comunicar a colaboradores, practicantes, voluntarios, proveedores y miembros en general de la FGLG.
- Garantizar la transparencia ante los donantes, aliados y entidades colaboradoras.

El código de ética y conducta se difunde entre:

- Junta Directiva, colaboradores, practicantes, voluntarios y miembros en general de la FGLG.
- Se publicará por medios digitales para todos aquellos grupos de interés que quieran consultarlo incluyendo órganos del estado, agencias de cooperación, organismos nacionales e internacionales, proveedores, empresas, público en general.

4. Aplicación del Código de Ética y Conducta

- Este Código de Ética y Conducta será completamente aplicable a todos los colaboradores de FGLG, sea cual sea su relación contractual, siempre que esté



vigente el vínculo laboral y con posterioridad en las provisiones que sean pertinentes.

- Este Código de Ética y Conducta también será aplicable a los proveedores con los que se establezca una relación de servicio contractual.

5. Responsabilidades, Compromiso y Cumplimiento

Todos aquellos a quienes sea aplicable este Código de Ética y Conducta, deberán cumplir con las siguientes normas para todas las provisiones del Código:

- Leer y entender todas las reglas de conducta de este Código, especialmente las que le sean directamente aplicables, y las actualizaciones que pudiera sufrir.
- Elevar a la atención del director o persona encargada que figura como fiscal, cualquier violación del Código de Ética y Conducta, de la cual pudiese tener conocimiento directamente o por terceros, real o potencial, tantas veces como sea necesario hasta que su denuncia haya sido debidamente resuelta.
- Colaborar todo lo posible en la resolución de cualquier conflicto que pudiese surgir a causa del incumplimiento de este Código de Ética y Conducta, por su parte o por la parte de terceros.
- Colaborar en la difusión de este Código de Ética y Conducta y su cumplimiento.
- Comprometerse a la política de no revancha, en ninguna forma posible, contra quien promueva el cumplimiento del Código de Ética y Conducta o denuncie su incumplimiento.
- El incumplimiento de las normas y provisiones de este Código de Ética y Conducta resultará en la toma de medidas disciplinarias previstas en la normativa aplicable entre las que se podrán considerar: el fin de la colaboración voluntaria, la terminación de una relación laboral, la rescisión del acuerdo de prestación de servicios de un proveedor o contratista.

6. Sistema de Denuncias

El sistema de denuncias consiste en llenar el formulario (Anexo 1), el cual debe ser enviado al correo electrónico: comitedeetica@fglg.org.pa, solo el comité de ética tiene acceso al correo. El comité de ética tiene la responsabilidad de atender y dar seguimiento a la denuncia.



7. Declaración ética (Miembros de Junta Directiva)

Como parte de la Junta Directiva de la FGLG hemos aceptado el documento como nuestro Código de ética y Conducta. Apoyamos todos los esfuerzos necesarios para alcanzar los más altos estándares éticos en todas las transacciones privadas.

Manifestamos que asumimos expresamente los siguientes compromisos:

1. Cumplir los reglamentos internos que se expidan y las decisiones que tome la Junta Directiva en consenso. (Ver en el anexo 1)
2. No utilizar el nombre o nuestro vínculo con la entidad para beneficio propio o de terceros.
3. Evitar situaciones que puedan resultar de perjuicios para la imagen, integridad y credibilidad de FGLG; de presentarse, nos comprometemos a poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva, la Junta Directiva, según corresponda, dicha situación (conflictos de interés y otras incompatibilidades) para que adopte las medidas procedentes.
4. Prestar a FGLG toda la colaboración para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines.
5. En general, observar siempre comportamientos y actitudes ajustados a la ética.

Aceptamos y aprobamos los principios y términos del Código de Ética y Conducta el 12 de julio de 2024.

8. Comunicación

Este Código se compartirá con todos nuestros colaboradores, practicantes, voluntariado, proveedores y otras terceras partes. Para asegurar que entienden y se comprometen a adherir el Código de Ética y Conducta, una copia firmada será guardada en la ficha de RRHH de cada miembro del personal. Adicional cada uno podrá descargar el documento del formato digital, de manera tal que le permita consultar las diferentes normas que se establece.



La Junta Directiva, la dirección ejecutiva y todos los colaboradores de la Fundación Gabriel Lewis Galindo son responsables de implementar y promover este Código, así como de garantizar que se respeten los derechos humanos de todas las partes interesadas.

Este Código de Ética y Conducta fue realizado: julio 2024

Fue aprobado por la Junta Directiva: 12 de julio de 2024

Próxima actualización: julio 2027

Confirmando haber leído y entendido el Código de Ética y Conducta. Estoy consciente de que el incumplimiento de este puede ser considerada una falta profesional grave, y, por lo tanto, son motivo de medidas disciplinarias incluyendo la terminación del contrato.

[*nombre*]

[*cargo*]

[*fecha*]



Anexo 1

Fundación Gabriel Lewis Galindo

Formulario de denuncias del Código de Ética y Conducta

El siguiente documento tiene como objetivo recabar información sobre el incumplimiento del código de ética y conducta con la mayor responsabilidad que el caso amerita, pedimos llenar el formulario con total sinceridad.

Nombre del denunciante: _____

Indicar si es colaborador, practicante, voluntario, proveedor, donante u otros:

Cargo que desempeña: _____

Fecha: _____

Por favor mencionar la normativa incumplida: _____

Nombre de la persona denunciada: _____

Cargo que desempeña: _____

Fecha en que se incumplió el código de ética y conducta: _____